



RADICADO: 76-736-31-84-001 2021-00100-00

ADJUDICACIÓN DE APOYO

Solicitante: LUZ MARINA RAMÍREZ PÁEZ
Titular de Derecho: ANGEL FERNANDO SALAZAR RAMIREZ

Sevilla Valle, mayo tres (03) de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la solicitud de aplazamiento de audiencia programada para el 27-ABR-2022, formulada por la abogada designada por la solicitante en este proceso y, encontrándola justificada, el Despacho procede a fijar nueva fecha; por lo que el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SEVILLA VALLE,**

RESUELVE:

- 1. FIJAR NUEVA FECHA** para llevar a cabo **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, para el **DÍA MARTES 12-JUL-2022, A LAS 09:30 A.M.**
- Para el desarrollo de la audiencia se dará aplicación a normado en el artículo 7 del decreto 806 de 2020, a través de la herramienta de colaboración de **LifeSize**, para cuyo efecto, previo a la fecha y hora de la audiencia, el despacho enviará el enlace para la vinculación a la reunión. Se advierte a las partes que su inasistencia acarreará las sanciones legales previstas en el inciso primero de la norma citada.
- 3. REQUERIR** a las partes y abogados el cumplimiento del deber de: **suministrar a la autoridad judicial competente y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o tramite y enviar a través de éstos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.** (Decreto 806 / 2020, artículo 3 y Código General del Proceso, artículo 78 numeral 14).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
HAZAE PRADO ALZATE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle**
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN
LA PAGINA WEB DEL DESPACHO**
Estado N° 035 Fecha. Mayo 04/22
Providencia de Fecha. Mayo 03/22
[Handwritten Signature]
HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle**
EJECUTORIA
Hoy _____ a las 05:00 p.m. hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° _____, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____
HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario